

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día **veintidós de diciembre de dos mil quince**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. José Luis Armentia Gainzarain, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, D^a. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez. Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Con fecha 13 de noviembre de 2015, la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, remite escrito por el que se informa de la finalización del periodo de cuatro años para el que fueron nombrados los Jueces de Paz Titular y Sustituto de este municipio y se interesa que por el Pleno del Ayuntamiento se propongan a la mayor brevedad posible, nuevos Jueces de Paz Titular y Sustituto, conforme a lo establecido en los artículos 101 y ss. de la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

Con fecha 27 de noviembre de 2015, se publica en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 139, anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los citados cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, procediéndose también a la publicación del anuncio en el tablón de edictos municipal. Igualmente se remite copia del anuncio a los Presidentes de las Juntas Administrativas del municipio a los efectos de su exposición en los tabloneros de anuncios de las distintas localidades.

Durante el plazo de presentación de instancias se presentaron las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

- N° de registro de entrada: 1058, de fecha 15 de diciembre de 2015.
Nombre y apellidos: Juan Tomás Sáez Iturbe.
- N° de registro de entrada: 1064, de fecha 16 de diciembre de 2015.
Nombre y apellidos: M^a Amparo Ladrera Gainzarain.

A la instancia presentada con fecha 16 de diciembre de 2015 por Dña. M^a Teresa Aberásturi Matías (registro de entrada n° 1062) acompaña un documento por el que informa de que ha sido solicitado certificado de antecedentes penales, no habiendo sido aportado a día de hoy.

Siendo admitidas las instancias presentadas por:

D. Juan Tomás Sáez Iturbe, con D.N.I. n° 14.....75-G, mayor de edad, nacido el, profesión, teléfono, con domicilio en de esta villa de Peñacerrada/Urizarra (Álava). Adjunta declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, certificado negativo de antecedentes penales y aceptación expresa del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio.

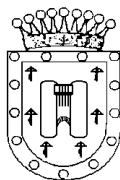
D^a. María Amparo Ladrera y Gainzarain, con D.N.I. n° 16.....78-Y, mayor de edad, nacida el, profesión, teléfono, con domicilio en de la localidad de Loza (Álava). Adjunta declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad y certificado negativo de antecedentes penales.

De entre los anteriores candidatos, debe procederse a la votación a Juez de Paz titular y suplente.

De conformidad con lo establecido en los art. 101 y 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tratándose de acuerdos relativos a la elección o destitución de personas, la votación secreta se puede utilizar para proceder a la designación de candidatos/as.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de Jueces de Paz, “la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros,.....”.

No obteniendo ninguno de los candidatos la mayoría absoluta requerida para su designación en votación ordinaria (a mano alzada), ni en una 1ª votación secreta, una 2ª votación secreta arroja el siguiente resultado:

D. Juan Tomás Sáez Iturbe: 2 votos.

Dña. Mª Amparo Ladrera Gainzarain: 5 votos.

Resultando elegida como Jueza de Paz titular del municipio Peñacerrada-Urizaharra Dña. Mª Amparo Ladrera Gainzarain y como suplente D. Juan Tomás Sáez Iturbe.

A la vista del anterior resultado,

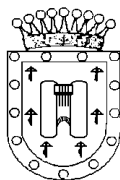
Y resultando el informe de Secretaría de fecha 18 de noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a Dña. Mª Amparo Ladrera Gainzarain, como Juez de Paz Titular y a D. Juan Tomás Sáez Iturbe, como Juez de Paz Sustituto de este municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Estando presente en el acto y siendo preguntada, Dña. M^a Amparo Ladrera Gainzarain, acepta expresamente el cargo para el que se le propone.

SEGUNDO. Remitir una certificación del presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

La Secretaria informa que, en el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el ejercicio económico 2016, al que acompaña la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2016, se observa que:

1.1. En el estado de gastos, contiene los créditos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios a cargo de esta Administración y una previsión racional de los ingresos a liquidar en el ejercicio.

1.2. La Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, contiene la adaptación de las disposiciones generales vigentes en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad Municipal, de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

1.3. El proyecto del presupuesto no contiene déficit inicial.

2. Por otro lado, la Corporación ha de aprobar anualmente, a través de presupuesto, las plantilla de personal comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios/as, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 126 y 127 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 20 de Ley 6/1989, de 6 de junio, de la Función Pública Vasca.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2015, sobre aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2015.

Considerando el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 3 de diciembre de 2015,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra para el año 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Gastos de Personal.....	79.699,00
II.- Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	65.246,81
III.- Gastos Financieros.....	0,00
IV.- Subvenciones y Transferencias Corrientes.....	25.850,00
V.- Crédito Global y otros Imprevistos.....	0,00
VI.- Inversiones Reales.....	74.459,57
VII.- Subvenciones y Transferencias de Capital.....	51.783,87
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS.....	297.039,25

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO:	EUROS
I.- Impuestos Directos.....	112.246,92
II.- Impuestos Indirectos.....	5.000,00
III.- Tasas y Precios Públicos.....	3.000,00
IV.- Subvenciones y Transferencias Corrientes.....	98.757,79

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

V.- Ingresos Patrimoniales.....	41.470,00
VI.- Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
VII.- Subvenciones y Transferencias de Capital.....	36.564,54
VIII.- Activos Financieros.....	0,00
IX.- Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS.....	297.039,25

2º. Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del presupuesto.

3º. Aprobar la plantilla presupuestaria, que figura como anexo I.

4º. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

5º. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

ANEXO I PLANTILLA PRESUPUESTARIA

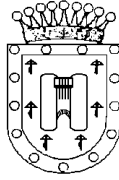
AÑO 2016

FUNCIONARIOS/AS

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO				
				A	A	C	C	D
				1	2	1	2	

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA

(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA

(ARABA)

HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	TERCERA		1				
TOTAL				1 PLAZA				

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que asisten a la misma, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES